



Resolución Directoral

Chosica, ...01... de MARZO DEL 2024

VISTO:

El Expediente N°24TD-00869-00, que contiene el proveído de la Dirección Ejecutiva, Nota Informativa N°025-2024-OPE/HJATCH, de fecha 28 de febrero del 2024, Informe Técnico N°0020-2024-E.T.PP.-OPE/HJATCH de fecha 28 de febrero del 2024, Informe N°014-2024-E.T.PP.-OPE/HJATCH de fecha 26 de febrero del 2024, Informe N°021-2024 UFGRD-HJATCH de fecha 23 de enero de 2024, solicitando la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO-2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, asimismo, el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno deben formular los planes por proceso de la gestión del riesgo de desastres en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entre los cuales se encuentra los Planes de Contingencia;

Que, a su vez, el artículo 17° del referido Reglamento, define a los grupos de trabajo y plataformas de Defensa Civil, establece los mecanismos de constitución y funcionamiento de grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres; cuya tarea es la de formular normas y planes, evaluar organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de gestión del Riesgo de desastres en el ámbito de su competencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/ MINSA de fecha 05 de julio de 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los documentos normativos del Ministerio de Salud; brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud, una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, el "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO-2024", es un documento técnico interno



de articulación de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, y tiene la FINALIDAD de regular el funcionamiento del Grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo y desastres del Hospital José Agurto Tello de Chosica y su articulación con el SINAGERD;

Que, mediante documentos de visto, La Oficina de Planeamiento Estratégico, informó que después de haber realizado la revisión, del "**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO-2024**", , por el equipo de Planes y Programas, ha visto por conveniente emitir la opinión Técnica favorable y teniendo en cuenta el documento de visto, se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el Visto Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Documento Técnico: "**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO-2024**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Responsable de la Unidad funcional de Gestión de Riesgos y Desastres, adopte las acciones administrativas y asistenciales para el cumplimiento del presente Plan de actividades.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA
.....
Dr. Ciro Liberato Ramón
CMP: 041010 - RNE: 019612 - RNE - 021419
DIRECTOR EJECUTIVO

CLR/LVEZ/ACL
Distribución:
() DE
() OA
() UFAJ
() UFGR
() Comunicaciones